

Tribunal de Selección del procedimiento convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (BOE nº 315 de 31 de diciembre de 2025).

Especialidad: Servicios a la Comunidad (código: 225). Turno libre y turno discapacidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN ESPECÍFICOS

Primera prueba: Prueba de conocimientos específicos.

Parte A: Prueba de carácter práctico:

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Contextualización correctamente el caso a la realidad educativa de la Ciudad de Ceuta.
- Desarrollo de todas las cuestiones planteadas y dar respuesta a las mismas.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Aptitud pedagógica y dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Precisión terminológica y riqueza léxica.
- Adecuación normativa al ámbito de gestión del MEFPD.
- Redacción con corrección gramatical y sintáctica.
- Corrección ortográfica (-0,15 por falta ortográfica).

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito:

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo, de forma ordenada y estructurada.
- Contextualización del tema a la realidad educativa del Estado Español y de la Ciudad de Ceuta.
- Vinculación, en su caso, el contenido con el ejercicio docente de la especialidad.
- Precisión terminológica y riqueza léxica.
- Originalidad en el planteamiento.
- Inclusión de referencias bibliográficas pertinentes.
- Adecuación normativa al ámbito de gestión del MEFPD.
- Redacción con corrección gramatical y sintáctica.
- Corrección ortográfica (-0,15 por falta ortográfica).

Penalizaciones ortográficas:

Se penalizarán las faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española de la Lengua.



Criterios de valoración ortográficos:

- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se contabilizará como una falta de ortografía.
- Las tildes no colocadas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como una falta de ortografía.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Una palabra que se escriba correctamente dos o más veces y solo una se escriba mal se considerará como una errata y no será penalizada como falta.
- Una palabra que sea dividida incorrectamente al final de un renglón será considerada errata y no será penalizada como falta.
- Ante la duda de si una palabra es falta o no, se consultará el diccionario de la RAE y si persistiese la duda se consultará a la correspondiente Comisión de Selección. Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice la persona aspirante.
- Se detraerá puntuación: -0,15 por cada incorrección ortográfica de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado, teniendo en cuenta que solo se restará la primera vez que se identifique el error.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	SONIA CASADO MADERA	17/06/2026 19:19 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	SONIA GONZALEZ MOLDES	17/06/2026 19:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	MANUELA VEGA SOLANO	17/06/2026 19:24 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	JORGE VICENTE ÁVALOS MONTERO	17/06/2026 19:32 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	RAQUEL ELEZ VILLARROEL BENITEZ	17/06/2026 19:34 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-79c9-dcc7-9244-7175-59a9-b088-8b1f-2206
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

